



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL ÁMBITO SUNS-3 MA-B “LA PEDRETA”, EN EL TM DE MANILVA (EA/MA/50/21).

Expte. EA/MA/50/21

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Manilva mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al plan de sectorización del ámbito SUNS-3 MA-B “La Pedreta” en el término municipal de Manilva, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de julio de 2021 se recibe en el servicio de protección ambiental escrito del Ayuntamiento de Manilva en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del plan de sectorización del ámbito SUNS-3 MA-B “La Pedreta”, acompañándose de documento inicial estratégico.

SEGUNDO.- Posteriormente con fecha 11 de noviembre de 2021 se requiere al titular aporte un borrador del plan de sectorización del ámbito SUNS-3 MA-B “La Pedreta” que presente los contenidos mínimos que se recogen en el artículo 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Dicha documentación de subsanación se presenta en la Delegación Territorial el pasado día 14 de enero de 2022.

TERCERO.- Analizada la documentación presentada, cuyos contenidos se ajustan a los exigidos en el artículo 38.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se comprueba que el plan de sectorización del ámbito SUNS-3 MA-B “La Pedreta”, es un instrumento de planeamiento general que se incardina en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 40.2 a), razón por la que debe someterse a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica en su modalidad ordinaria.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233, del viernes 3 de diciembre de 2021, se publicó la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, cuya disposición transitoria tercera establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con la solicitud de inicio en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 40.2 a) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, plan de sectorización del ámbito SUNS-3 MA-B “La Pedreta”, ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, resultando suficiente la documentación

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	15/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DWK87NXRL4YXLA5S3XPK8AXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



aportada por el Ayuntamiento de Manilva conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Manilva:

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el plan de sectorización del ámbito SUNS-3 MA-B “La Pedreta”, en el término municipal de Manilva, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	15/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DWK87NXRL4YXLA5S3XPK8AXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	